



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONSUMO RESPONSABLE DE CASTILLA- LA MANCHA 2021-2024

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

El artículo 99.1 de la Ley 3/19, de 22 de marzo de 2019 del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha establece que la consejería con competencias en materia de consumo estará obligada a presentar en cada legislatura un plan estratégico elaborado con participación de los grupos de interés y definido en sus correspondientes planes anuales de actuación. Todos los planes deberán ser sometidos a aprobación y publicación conforme a la normativa vigente. Igualmente serán objeto de consideración previa por parte del Consejo Regional de Consumo y Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, prevé en su artículo 11.2 que la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo tiene entre sus competencias en materia de consumo la elaboración y ejecución de planes estratégicos y anuales para el diseño y desarrollo de las políticas de consumo en la región, incluyendo aquellas actuaciones de cooperación técnica y jurídica que permitan establecer alianzas





estratégicas con entidades e instituciones públicas y privadas, y la participación en programas y proyectos de ámbito internacional.

El presente Plan Estratégico se inspira en parte por la línea marcada por el I Plan Estratégico de Consumo 2010-2014, y desarrolla la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha (en adelante LEPC), que por primera vez incorpora nuevos derechos de las personas consumidoras en relación a la sostenibilidad e inclusividad de nuestro modelo de consumo. Y pretende integrar ambas líneas de actuación: las políticas de información y defensa de las personas consumidoras, y las propuestas de renovación de los hábitos de consumo que propone el consumo sostenible. Este Plan, además, integra dos ejes estratégicos más: la promoción de un consumo más inclusivo (“que no deje a nadie atrás”); y la promoción de alternativas de consumo cooperativas y comunitarias, para potenciar a la ESS como sector económico que puede dar respuesta a los retos -demográficos, medioambientales y de necesidad de creación de empleo local de calidad- a los que nos enfrentamos.

El texto que se acompaña a este Acuerdo (como Anexo), elaborado tras la consulta pública previa, se somete ahora a un proceso específico de participación ciudadana a fin de recoger sugerencias adicionales, ante la necesidad de que la norma tenga en cuenta la perspectiva y consideraciones de la ciudadanía en general y en especial de la de los sectores y grupos de interés, y de que las mismas se realicen sobre un texto estructurado.

Segundo - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será la Coordinación de Agenda 2030 y Consumo que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Estratégico de Consumo Responsable de Castilla- La Mancha 2021-2024, pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.





3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 30 de septiembre de 2021.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/>, para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del proyecto de decreto.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto del Plan Estratégico en diferentes líneas sobre el contenido del proyecto:

-Línea 1:

Introducción. Las políticas públicas de consumo. Marcos de trabajo: la Agenda 2030 y la economía plural.

-Línea 2:

Principios inspiradores. Principios generales y principios metodológicos. Políticas concurrentes.

-Línea 3:

Eje estratégico 1: Organización, recursos y políticas transversales de consumo

-Línea 4:

Eje estratégico 2: Consumo consciente y seguro

-Línea 5:

Eje estratégico 3: Consumo accesible e inclusivo





Castilla-La Mancha

- Línea 6:

Eje estratégico 4: Consumo local y sostenible

- Línea 7:

Eje estratégico 5: Consumo cooperativo y comunitario

-Línea 8:

Acciones. Presentación. Cuadro resumen de acciones. Fichas de las acciones destacadas. Fichas de otras acciones.

-Línea 9:

Anexos. Desarrollo futuro del Plan Estratégico de Consumo Responsable. Metodología.

En Toledo, a 2 de julio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO,

Fdo.: Ramón Lara Sánchez

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5548F6B4F35377F578C941